

Alerta Telecomunicaciones - Abril 2024

Se emite Resolución Ministerial que dispone la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma de Metas de Uso del Espectro Radioeléctrico aplicable para los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

El 19 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 193-2024-MTC/01.03, Resolución Ministerial que emite el Proyecto de Resolución Ministerial (el “Proyecto de RM”) que modifica la Resolución Ministerial N° 234-2019-MRC/01.03, que aprueba la Norma de Metas de Uso del Espectro Radioeléctrico aplicable para los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (excepto para el Servicio Portador brindado a través de enlaces punto a punto y para los servicios satelitales).

A continuación, comentaremos las modificaciones más relevantes introducidas por el Proyecto de RM:

1. Como primera modificación, se establece cambiar la metodología de cálculo de las metas de uso del espectro radioeléctrico, al incorporar indicadores como, por ejemplo, el nivel de evolución del uso de los servicios de comunicaciones y el nivel de uso de la banda de espectro asignada.
2. Asimismo, se precisa el momento en el cual inicia el cómputo de la medición de las metas de uso de acuerdo al operador.
3. Por otro lado, resalta el deber de las operadoras de utilizar de manera eficiente el espectro radioeléctrico desde la asignación y uso de dicho recurso.
4. En la misma línea, se dispone la obligación de las operadoras de

presentar a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (la “DGFSC”) información respecto de cada una de las porciones de espectro radioeléctrico sobre las cuales tienen derecho de uso.

5. Por último, la DGFSC debe emitir un informe técnico determinado por provincia respecto al uso eficiente o ineficiente del espectro radioeléctrico asignado. Posteriormente, dicho informe será remitido al operador, el cual podrá presentar sus comentarios al respecto.

Para mayor información, por favor, contactar a [María del Rosario Quiroga \(rquiroga@estudiorodrigo.com\)](mailto:rquiroga@estudiorodrigo.com), [Andrea Morelli \(amorelli@estudiorodrigo.com\)](mailto:amorelli@estudiorodrigo.com) y/o [Luis Fernando Roca \(lroca@estudiorodrigo.com\)](mailto:lroca@estudiorodrigo.com).